



**FORMATO No 2
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

Entidad: Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA
 Representante Legal: Margarita Maria Pino Ramirez
 NIT: 800.246.890-7
 Periodos fiscales que cubre: 2019
 Modalidad de Auditoría: Regular
 Fecha de Suscripción: 10/09/2020
 Fecha de Evaluación: 31/03/2021

Número consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (PoI)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVI)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		
																		SI	NO	
1		Gestión contractual sin observancia de los procesos y procedimientos contractuales en el aplicativo SIA Observa Y SECOPI (Administrativo con incidencia sancionatoria y disciplinaria). En la evaluación de los veintuno (21) contratos que fueron objeto de evaluación se observó que no se realizó la publicación en SIA observa y SECOPI de los documentos soportes que surgen de las etapas contractuales, incumpliendo de esta forma la Resolución interna No. 081 del 18 de marzo de 2019 Capítulo II, artículo 18.	Desconocimiento de los principios y normas en el control y seguimiento al cumplimiento de disposiciones generales establecidas en los parámetros legales que aplican en la Administración Pública e internas expedidas por la Contraloría Municipal de Armenia.	Se vulnera el cumplimiento a las disposiciones generales establecidas en: El Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 1474 Estatuto Anticorrupción artículo 93 Ley 80/1993 estatuto general de contratación Ley 1150/2007 artículo 11 Manual de Contratación interna "Fomvivienda E.I.C.E." Artículo 14 numeral 2, 51, 52 Resolución interna 081 expedida por el Órgano de Control el 18 de marzo de 2019.	Garantizar el efectivo cumplimiento en la publicación de la totalidad de la contratación pre-contractual, contractual y pos-contractual de todos los contratos y adiciones celebrados en las plataformas SECOPI y SIA OBSERVA.	Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 081 del 18 de marzo del 2019 emitida por la Contraloría Municipal de Armenia y Decreto 1082 de 2015.	Revisar y controlar la correcta publicación de todos los procesos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual para su efectivo cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.	Lista de chequeo actualizada, acta de seguimiento.	cuatro (4) trimestrales	18-sep-20	17-sep-21	52,00	1	25%	13	0	0			
2		Solicitud de marcas en equipos electrónicos (Administrativo con incidencia disciplinaria). En el contrato de compra venta N°01-2019, de equipos electrónicos y de cómputo con sus respectivas licencias de software y licencia antivirus kasperski small office para la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "Fomvivienda". La entidad está solicitando marcas específicas de un producto, lo cual está prohibido.	Desconocimiento de los principios de selección objetiva y transparencia en la contratación de la selección objetiva y transparente.	Impiden el desarrollo de pluralidad de oferentes en el desarrollo de que otras marcas se puedan presentar al proceso. Vulnera el principio de transparencia para la presentación de otras marcas en el proceso. Vulneran el derecho de otros proveedores interesados en participar en el proceso de contratación.	Capacitar a los líderes de procesos y contratistas a cerca de las etapas de la contratación y los requisitos establecidos para su celebración con el fin de existir claridad y transparencia a la hora de emitir especificaciones técnicas requeridas para los proveedores y oferentes. Así mismo emitir circular para establecer el compromiso.	Cumplir con el principio de transparencia establecido en los estatutos de la empresa para todos los procesos que se adelanten en la misma.	Con el fin de realizar una contratación objetiva y transparente se instruirá al personal encargado de emitir la necesidad técnica de cada proceso de como debe realizarse la misma y así mismo se plasmara el cumplimiento (circular) para ser mas efectivo.	Listado de asistencia y circular.	Una (1) Capacitación realizada y una (1) circular difundida.	18-sep-20	17-sep-21	52,00	1	50%	26	0	0			
3		ITEMS del contrato de obra 001 de 2019 cancelados por encima de precios del mercado (Administrativo con incidencia fiscal) \$6.095.041,34. Al comparar los precios unitarios del contrato 001 de 2019 cuyo objeto es: "contrato de obra para la realización de cincuenta y nueve (59) mejoramientos de vivienda urbana dirigido a las familias víctimas del conflicto armado colombiano y madres cabeza de hogar ubicadas en diferentes puntos del municipio de armenia de conformidad con el plan de desarrollo "sigamos adelante 2016-2019", con los precios unitarios de la Secretaría de Infraestructura se puede observar que algunos de ellos están por encima de esta entidad.	Falta de indagar suficiente los precios del mercado, las entidades municipales no trabajan en conjunto para realizar una base de datos de precios unitarios que se ajusten al mercado	Posible detrimento patrimonial No verificó los precios del mercado. Falta de trazabilidad de la información en las entidades municipales y Departamentales.	Se realizará con cada proceso contractual en función del análisis de precios unitarios-APUs la actualización de los costos de insumos, equipos, herramientas y mano de obra con la finalidad de establecer una resolución interna de la empresa donde se adopte este listado de precios correspondiente al año vigente.	Obtener un acto administrativo donde se cuente con un listado actualizado de costos reales para actividades de la construcción en función del objeto de la empresa.	Identificar las actividades de obra civil fundamentales para ejecución de proyectos tanto de ejecución como elaboración. Consolidar los costos actualizados con base en el estudio de mercado desarrollado por la secretaría de Infraestructura y solicitar a los proveedores el listado de precios de los insumos para generar un promedio e costos. Implementar por medio de acto administrativo y de manera autónoma el listado de análisis de precios unitarios de la empresa para la vigencia.	Acto administrativo	Un (1) Acto administrativo implementado.	18-sep-20	17-sep-21	52,00	1	50%	26	0	0			
													1	50%	26	0	0			
													1	50%	26	0	0			

4	<p>Modificación del objeto del contrato por subsidios asignados a viviendas diferentes a los del estudio previo del contrato de obra No. 001 de 2019 (Administrativo con incidencia fiscal) \$4.168.604.</p> <p>En el cotejo entre la información encontrada en los estudios previos donde se evidencia la localización del mejoramiento es decir la vivienda a la cual sería aplicado el recurso Vs las actas de pago donde igual manera se visualiza la vivienda donde se ejecutó el mejoramiento no existe coincidencia en tres (03) viviendas y no se evidencia contrato modificatorio que legalice el cambio del objeto contractual.</p>	<p>No se da cumplimiento estricto al objeto contractual ya que reemplazaron tres viviendas del contrato por otras sin que se pudiera la legalización del cambio del objeto del contrato. Conforme lo a estipulado el consejo de estado.</p>	<p>Posible detrimento patrimonial contractual.</p> <p>No alcance total del objeto contractual.</p> <p>Predios del contrato de obra sin recibir el subsidio.</p> <p>Vulneración a las normas contractuales y lineamientos del Consejo de Estado</p>	<p>Ejercer un control y seguimiento en las diferentes etapas contractuales con el fin de verificar el correcto desarrollo de proceso.</p>	<p>Garantizar el estricto cumplimiento de los componentes jurídicos, administrativos, técnicos y financieros.</p>	<p>Verificar que se haga una correcta planeación contractual en cuanto a los requisitos exigidos en el objeto del contrato.</p>	<p>Bitacora de obra, acta de seguimiento</p>	<p>Según tiempo de ejecución de los contratos</p>	<p>11-sep-20</p>	<p>10-sep-21</p>	<p>52,00</p>	3	50%	26	0	0
						3						50%	26	0	0	
						3						50%	26	0	0	
5	<p>Revisión y validación de formatos que presentaron inconsistencias en su diligenciamiento (Administrativo con incidencia sancionatorio).</p> <p>La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "Fomvivienda E.I.C.E." presentó la rendición de la cuenta vigencia 2019, en los plazos establecidos según lo enunciado en la Resolución Interna No. 081 del 18 de marzo de 2019, por medio de la cual la Contraloría Municipal de Armenia reglamenta el sistema de rendición de cuenta e informes de los sujetos y puntos de control, cumpliendo con la totalidad de los formatos habilitados e información adicional, excepto los formatos que presentaron inconsistencias.</p>	<p>Debilidades de control que no permiten identificar el problema.</p> <p>Falta implementar mecanismos de seguimiento y control</p>	<p>No se están realizando y aplicando procedimientos en Resoluciones internas expedidas por el Órgano de Control y que están vigentes.</p>	<p>Realizar revisión detallada a la información antes de ser reportada en cuanto al procedimiento aplicado en la contabilidad y presupuesto, para realizar en debida forma el reporte de la rendición de la cuenta a fin de evitar inconsistencia en la misma.</p>	<p>Analizar trimestralmente los informes contables y presupuestales de la entidad, con el fin de realizar una depuración garantizando la buena clasificación presupuestal, digitación de valores y una contabilidad fiable y así reportar la información correcta en los formatos de la rendición de la cuenta con el fin de que cuando se cotejen concuerde la información.</p>	<p>Realizar la revisión de la información a reportar entre las dependencia con el fin de que concuerde en los formatos de la Rendición de la Cuenta</p>	<p>Actas de seguimiento</p>	<p>cuatro (4) seguimientos trimestrales</p>	<p>18-sep-20</p>	<p>17-sep-21</p>	<p>52,00</p>	2	50%	26	0	0
												2	50%	26	0	0
6	<p>Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2019, no fue publicado en el SECOP I, ni sus modificaciones. (Administrativo).</p> <p>El Plan Anual de Adquisiciones fue elaborado en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.14.1. Del Decreto 1082 de 2015 por un valor inicial de \$ 282.971.625 el cual registró modificaciones que al término de la vigencia 2019, según documentos que contienen el PAA reflejó la suma de \$410.271.669.</p> <p>En este orden de ideas no se actualizaron ni fueron publicadas en el SECOP I Colombia Compra Eficiente el Plan Anual de Adquisiciones y sus respectivas modificaciones (ver captura de pantalla, no publicación).</p>	<p>Desconocimiento de las normas y principios legales en el control y seguimiento a disposiciones generales establecidas en normas que aplican en la Administración Pública.</p>	<p>Vulneración de disposiciones generales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Ley 87 de 1993, manual interno de contratación.</p>	<p>Realizar revisiones semestrales al Plan de Adquisiciones y sus modificaciones con el fin de verificar que estén bien elaboradas y publicadas en la página WEB institucional y plataforma SECOP I</p>	<p>Obtener un resultado efectivo con respecto a la adecuada actualización y publicación del Plan de Adquisiciones como lo establece la LEY.</p>	<p>Se revisará por parte del líder de la oficina asesora de Control Interno un seguimiento periódico (cada 6 meses) con el fin de verificar que la información plasmada en dicho documento sea la adecuada, además que se publiquen en los términos establecidos en la plataforma SECOP I y en la página WEB de la entidad.</p>	<p>Actas de seguimiento</p>	<p>Dos (2) seguimientos semestrales</p>	<p>18-sep-20</p>	<p>17-sep-21</p>	<p>52,00</p>	1	50%	26	0	0
												1	50%	26	0	0
7	<p>No adopción e implementación de un Plan Anual de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Administrativo).</p> <p>En la evaluación de los informes de austeridad y eficiencia en el gasto elaborados por la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "Fomvivienda E.I.C.E.", se observó que no están cumplimiento con el objetivo frente a la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público se observa lo siguiente:</p>	<p>Faltan mecanismos de control, verificación, evaluaciones adoptados por la empresa de acuerdo a normas que aplican en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público.</p> <p>Debilidades en el control y seguimiento a cumplimiento de disposiciones generales establecidas en normas que aplican en la Administración Pública.</p>	<p>Incumpliendo de disposiciones generales establecidas en los Decretos 1737 de 1998, Decreto 0984 de 2012, ley 87 de 1993, Directiva Presidencial No. 06 de 2014.</p>	<p>Adoptar e implementar el plan anual de austeridad y eficiencia en el gasto público, donde se ilustre la periodicidad de la medición y la forma en como se debe realizar el respectivo análisis además bajo que parámetros.</p>	<p>Obtener una mayor efectividad en el manejo de la austeridad y eficiencia en el gasto público que beneficie a la entidad.</p>	<p>Mediante resolución interna y en comité institucional de gestión y desempeño se adoptará el manejo adecuado de la austeridad y eficiencia en el gasto público para la entidad, donde se plasmará las revisiones que se deben realizar por parte del área de control interno y el análisis de las mismas.</p>	<p>Informes</p>	<p>cuatro (4) informes trimestrales</p>	<p>18-sep-20</p>	<p>17-sep-21</p>	<p>52,00</p>	2	50%	26	0	0
												2	50%	26	0	0

8	<p>No actualización de la provisión para los pasivos contingentes de los procesos Radicado No. 709-2013 proyecto la Patria y No. 118-2014 proyecto Cisneros (Administrativo).</p> <p>Una vez verificada la información de la parte contable en el balance de prueba a 31 diciembre de 2019, se evidencia que no se realizó actualización de precios para provisión de demandas y litigios en la vigencia 2019, pero se encontró documentación soporte donde el arquitecto hace entrega de la actualización para la vigencia, cabe resaltar que esta no fue tenida en cuenta para modificar el balance de prueba.</p>	<p>Debilidades en la elaboración de las Revelaciones a los Estados Financieros del año 2019 y falta de información y claridad en las mismas, las cuales para el ente auditor no generan claridad sobre la medición y verificación de las actividades propias del proceso contable, ya que son muy generales, de este modo no garantizan razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, sin cumplir varias de las características de las mismas como lo son: representación fiel, verificabilidad, relevancia, entre otras; esto según la Resolución No. 193 de 2016 y en la Resolución No. 414 de 2014.</p>	<p>Informes o registros poco significativos e inexactos.</p> <p>Incumplimiento de disposiciones generales a las normas mencionadas con el fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y su registro.</p> <p>Falta información contextualizada, clara y demostrable sobre los estados financieros.</p>	<p>Actualizar los valores de las provisiones para los pasivos contingentes de acuerdo con las actualizaciones de presupuestos que entregue el área técnica y sean aprobados por el área jurídica, con el fin de tener una información real en las revelaciones a los estados financieros.</p>	<p>Contar con valores actualizados en el área técnica, jurídica y financiera a fin de revelar la realidad de la entidad en los estados financieros.</p>	<p>Mediante comité de sostenibilidad financiera se expondrá y aprobará la situación real de los pasivos contingentes con el fin de actualizar el valor de estos en los estados financieros.</p>	<p>Acta de comité de sostenibilidad financiera</p>	<p>Dos (2) comités desarrollados.</p>	18-sep-20	17-mar-21	25.71	2	100%	26	0	0
9	<p>No adopción e implementación de un Plan de Eficiencia Administrativa- Directiva Presidencial 04-2012- "Política Cero Papel" (Administrativo).</p> <p>En la evaluación y análisis realizado a las actividades ejecutadas por la Empresa "Fornvienda E.I.C.E en cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012, se evidenció que no cuentan con un plan de Eficiencia Administrativa.</p>	<p>Falta de adopción e implementación para la implementación del Plan de Eficiencia Administrativa.</p> <p>Ausencia de procesos y procedimientos internos.</p> <p>Falta de implementación de mecanismos de control y monitoreo.</p>	<p>Inefectividad en el cumplimiento de lineamientos de eficiencia administrativa de la Política Cero Papel establecidas en la Directiva Presidencial 04 de 2012</p> <p>Incumplimiento de disposiciones generales.</p>	<p>Adopción e implementación de un plan de eficiencia administrativa "política cero papel"</p>	<p>Contar con una herramienta que permita medir la eficacia en el consumo de papel, cartucho entre otros a fin de minimizar el consumo exagerado de estos elementos.</p>	<p>Mediante resolución interna se adoptará el plan de eficiencia administrativa "política cero papel" para la vigencia y aplicabilidad inmediata de la misma, que contara con reportes del proveedor de tintas mensual para controlar el consumo de cartuchos en las impresoras y un kardex para controlar el consumo de papelería.</p>	<p>Resolución, reporte y kardex.</p>	<p>Dos (2) mediciones Trimestrales.</p>	18-sep-20	17-sep-21	52.00	1	50%	26	0	0
10	<p>Algunos equipos de cómputo no cuentan con licenciamiento de programas de Ofimática (Administrativo con incidencia disciplinaria y penal).</p> <p>En la revisión de campo que se realiza a los equipos de cómputo de la muestra, se pudo observar que no todos los equipos de cómputo cuentan con el debido licenciamiento de programas de ofimática.</p>	<p>Desconocimiento de la importancia de contar con el debido licenciamiento en la entidad.</p> <p>No contar las licencias de los programas a trabajar.</p> <p>Posible Vulneración a los derechos de autor.</p>	<p>No contar con los debidos medios para realizar una reinstalación en caso de presentarse una contingencia en la entidad.</p> <p>Tener equipos de cómputo sin las debidas licencias y tener software que no corresponda.</p> <p>Posible delito por incurrir en la violación de derechos y autor.</p>	<p>Contar con la totalidad de equipos de cómputo licenciamiento con los respectivos soportes (CD de instalación y factura) como contingencia por si presentan fallas.</p>	<p>Contar con licenciamiento de ofimática y antivirus que cuente con todas las características exigidas por cada equipo de cómputo y con sus respectivos soportes de respaldo debidamente custodiados.</p>	<p>Se revisará por parte de la Directora Administrativa y el contratista del área de de sistemas la necesidad del licenciamiento de ofimática y antivirus y se procederá a adquirir los respectivos software para el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo de la entidad.</p>	<p>Licencias ofimática y antivirus adquiridas.</p>	<p>Licencias adquiridas</p>	18-sep-20	17-mar-21	25.71	1	100%	26	0	0
11	<p>Acciones de mejora cumplidas parcialmente (Administrativo con incidencia sancionatorio).</p> <p>En el análisis realizado al plan de mejoramiento suscrito por el Gerente de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia el 20 de diciembre de 2019, se encontraron cuatro (04) acciones correctivas, que al evaluarse se observó que dichas acciones no fueron efectivas, y corresponden a deficiencias presentadas en el cumplimiento a los planes de acción que han sido reiterativas en los último tres (03) años.</p>	<p>Acciones correctivas poco efectiva que no subsanan las inconsistencias que generó el hallazgo de auditoría.</p> <p>Las acciones formuladas no fueron efectivas tal como sucedió en la vigencia 2017, 2018 y 2019, porque siguen presentando inconsistencias en el cumplimiento a los planes de acción.</p>	<p>Ineficiencia en el cumplimiento en la prestación del servicio público.</p> <p>Inefectividad en el cumplimiento de los planes de mejoramiento.</p> <p>Incumplimiento de disposiciones generales.</p>	<p>Cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo y Plan de Acción planteado para las vigencias y así no continúe el incumplimiento reiterativo</p>	<p>Buscar soluciones alternativas tendientes a cumplir con lo proyectado respecto al cumplimiento total de los proyectos que maneja la Empresa.</p>	<p>Continuar con las gestiones para la transferencia del 7% de la gasolina por parte de la Alcaldía de Armenia a fin de poder cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.</p>	<p>Seguimientos trimestrales a las acciones realizadas para la consecución de los recursos.</p>	<p>cuatro (4) seguimientos trimestrales</p>	18-sep-20	17-sep-21	52.00	2	50%	26	0	0
12	<p>Falta seguimiento en la efectividad de los controles implementados en la oficina de Control Interno de la Empresa "Fornvienda E.I.C.E" (Administrativo).</p> <p>En la evaluación realizada a la efectividad de los controles implementados en la oficina de Control Interno de la Empresa "Fornvienda E.I.C.E", se pudo establecer que es deficiente, debido a que los controles aplicados no están siendo eficientes, ni efectivos por las debilidades que presentaron en cada uno de los procesos evaluados, como se evidencia en este informe de auditoría vigencia 2019</p>	<p>Debilidades en el control y seguimiento a cumplimiento de disposiciones generales establecidas en normas que aplican en la Administración Pública.</p>	<p>Vulneran disposiciones generales establecidas en el Ley 87 de 1993.</p>	<p>Implementar un seguimiento periódico que permita monitorear el comportamiento del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo con el fin de recomendar oportunamente y alertar el cumplimiento a cabalidad.</p>	<p>Poder establecer recomendaciones que sean consideradas por la Gerente General y así se aplique un control más efectivo.</p>	<p>Realizar un seguimiento trimestral al comportamiento del cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo con el fin de verificar que han sido tenidas en cuenta las recomendaciones expuestas por el nivel Directivo y se han realizado gestiones.</p>	<p>Actas y oficios.</p>	<p>cuatro (4) seguimientos trimestrales</p>	18-sep-20	17-sep-21	52.00	2	50%	26	0	0

13	<p>No cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo que permitan el alcance al objeto social (Administrativo):</p> <p>Desde el año 2013, la Empresa se transformó en Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "Fomvivienda E.I.C.E no societaria mediante el Decreto 023 expedido el 20 de febrero de 2013, que tiene por objeto "gestar, promover, impulsar y ejecutar directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con vivienda, nueva o usada, tales como construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de predios de vivienda"</p>	<p>Falta de recursos económicos que apalancen los proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario, mejoramientos de viviendas para la población más vulnerable de la ciudad de Armenia.</p> <p>Incumplimiento parcial de las metas proyectadas.</p> <p>Labores de gestión y ejecución insuficientes.</p> <p>Incumplimiento de compromisos adquiridos por demandan en contra.</p>	<p>Incremento de costos que se generan en contratación-menores inversión en proyectos.</p> <p>Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.</p> <p>La programación, construcción, ejecución de los proyectos no se están ejecutando como fueron planeados.</p> <p>Incumplimiento de disposiciones generales.</p> <p>Riesgo potencial de cierre por insuficiencia de recursos.</p> <p>Riesgo potencial por inestabilidad financiera de la empresa.</p>	<p>Cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo y Plan de Acción planteado para las vicencias y así no continúe el incumplimiento reiterativo</p>	<p>Buscar soluciones alternativas tendientes a cumplir con lo proyectado respecto al cumplimiento total de los proyectos que maneja la Empresa.</p>	<p>Continuar con las gestiones para la transferencia del 7% de la gasolina por parte de la Alcaldía de Armenia a fin de poder cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.</p>	<p>Seguimientos trimestrales a las acciones realizadas para la consecución de los recursos.</p>	<p>cuatro (4) seguimientos trimestrales</p>	18-sep-20	17-sep-21	52,00	2	50%	26	0	0
14	<p>No elaboración de un Plan Estratégico Institucional 2016-2019 (Administrativo):</p> <p>Mediante acta de solicitud de información y/o documentos se solicitó a la Empresa de Fomento de Vivienda de Interés Social el Plan Estratégico Institucional (PI), quienes argumentaron que consultado el archivo de la entidad, y servidores públicos que estuvieron en la vigencia anterior manifestaron que no cuentan con un Plan Estratégico Actualizado.</p>	<p>Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios que deben cumplir de acuerdo a sus funciones.</p> <p>Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema presentado que, por desconocimiento de las normas, no se elaboró el documento Plan Estratégico Institucional.</p>	<p>Incumplimiento de disposiciones generales y procedimientos establecidos en la Ley 489 de 2013, Decreto 023 de 2013.</p> <p>Incumplimiento de obligaciones en el ejercicio de sus funciones que establecen la Ley 489 de 2013 y Decreto 023 de 2013.</p>	<p>Elaborar e implementar un Plan Estratégico Institucional que indique la ruta de trabajo para el cuatrenio 2020-2023.</p>	<p>Implementar una herramienta que indique la ruta de trabajo que se pretende alcanzar para el cuatrenio así como sus estrategias de trabajo.</p>	<p>Una vez aprobado el Plan de Desarrollo 2020-2023 se implementará por medio de resolución previa aprobación de la Gerente General el plan estratégico institucional el cual registrará para el cuatrenio en mención.</p>	<p>Plan Estratégico, resolución</p>	<p>Un (1) Plan estratégico aprobado.</p>	18-sep-20	16-jun-21	38,71	1	25%	10	0	0
15	<p>Sobreestimaciones y subestimaciones presentadas en los estados financieros bajo el marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores y no presentación de las revelaciones en debida forma (administrativo):</p> <p>Una vez evaluadas y analizadas las cuentas que fueron objeto de valoración para emitir opinión se encontraron inconsistencias en las siguientes cuentas.</p>	<p>Debilidades en la elaboración de las Revelaciones a los Estados Financieros del año 2019 y falta de información y claridad en las mismas, las cuales para el ente auditor no generan claridad sobre la medición y verificación de las actividades propias del proceso contable, ya que son muy generales, de este modo no garantizan razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, sin cumplir varias de las características de las mismas como lo son: representación fiel, verificabilidad, relevancia, entre otras; esto según la Resolución N° 193 de 2016 y en la Resolución 413 de 2014.</p>	<p>Informes o registro poco significativos e inexactos.</p> <p>Incumplimiento de disposiciones generales a las normas mencionadas con el fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y su registro.</p> <p>Falta información contextualizada, clara y demostrable sobre los Estados financieros.</p>	<p>Realizar reuniones semestrales entre el área técnica, jurídica y financiera con el fin de conocer el estado actual de los activos de la empresa y poder tener actualizada la información en los estados financieros.</p>	<p>Tener información confiable y veraz en los estados financieros</p>	<p>Revisar de manera semestral el estado de los activos de la entidad por parte del área técnica, adicionalmente notificar por parte del área jurídica los predios que sean titulados y así ser actualizados por el área financiera a fin de poder brindar información confiable.</p>	<p>Actas de reunión y seguimiento semestral, informes del área jurídica y técnica.</p>	<p>Dos (2) revisiones Semestrales</p>	18-sep-20	17-sep-21	52,00	1	50%	26	0	0
						<p>Realizar las notas a los estados financieros mas claras cumpliendo con las características de la información para revelar de forma íntegra y completa.</p>	<p>Notas específicas</p>	<p>Notas Especificas cumlntio con las características de relevancia, íntegras y completas</p>	18-sep-20	17-sep-21	52,00	1	100%	52	0	0
16	<p>Falta planeación en la destinación de recursos en inversión para alcanzar el objeto social (Administrativo):</p> <p>En la verificación de las cuentas de presupuesto de inversión que fueron objeto de evaluación Se identificaron tres (03) proyectos denominados:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Construcción vivienda de interés social y prioritario -Mejoramiento de vivienda urbana y rural -Legalización y títulos de predios fiscales ocupados con vivienda de interés social 	<p>Deficiente gestión en la destinación de los recursos destinados a la inversión en los programas de vivienda que tiene la entidad a cargo.</p> <p>contando con recursos no cumple con los programas de inversión y metas del plan de acción 2019, concordante con el plan de desarrollo 2016-2016 "Sigamos Adelante"</p> <p>Destinación de recursos insuficientes que evidencia su inviabilidad financiera para sostenerse en el futuro.</p>	<p>Incumplimiento de procedimientos establecidos en normas presupuestales y Decreto 023 de febrero de 2013.</p> <p>Ineficaz e ineficiente planeación para programar, ejecutar y destinar los recursos del ente territorial que permitan dar cumplimiento a los proyectos de inversión.</p>	<p>Suscribir convenios con otras entidades a fin de conseguir recursos que permitan el cumplimiento de metas</p>	<p>Poder cumplir con las metas establecidas en el plan de Desarrollo 2020-2023.</p>	<p>Continuar con las gestiones para la transferencia del 7% de la gasolina por parte de la Alcaldía de Armenia a fin de poder cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.</p>	<p>Oficios</p>	<p>Cuatro (4) oficios emitidos</p>	18-sep-20	17-sep-21	52,00	2	50%	26	0	0
17	<p>Análisis a la Constitución y presentación de las vicencias futuras a 31 de diciembre de 2018 (Administrativo):</p> <p>Mediante Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 2019, se constituyen cuentas por pagar en \$111.423.187, que según motivación del acto administrativo estable en su Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales, los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contratados y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.</p>	<p>Desconocimiento de normas presupuestales que aplican en Empresas Industriales y Comerciales del Estado.</p> <p>Ausencia de procedimientos presupuestales</p>	<p>Inobservancia de informes que se deben rendir y modificar.</p> <p>Posible violación de normas presupuestales.</p>	<p>Clasificar de manera adecuada las cuentas por pagar (grupos y subgrupos) al cierre de la vigencia fiscal.</p>	<p>Contar con información coherente en el presupuesto de la vigencia aplicando la normatividad vigente.</p>	<p>Al cierre de la vigencia establecer de manera adecuada la codificación presupuestal, siguiendo los principios de la ley 111 de 1996 y 115 de 1996 la constitución de cuentas por pagar y/o vicencias futuras</p>	<p>Actas de Comfis, Acuerdos de Junta y Presupuesto.</p>	<p>Una (1) reunión realizada.</p>	18-sep-20	17-mar-21	25,71	1	100%	26	0	0
TOTALES											299,00		0,00	0		

1 de 4

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Informacion suministrada en el informe de la CGR
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento		
Puntajes base de Evaluación:		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC	0
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA	364
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMVI / PBEC	0,00%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMI / PBEA	82,14%